



Lanús, 21 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.440.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los DECU N° 260/2020 de fecha 12 de marzo y N° 297/2020 de fecha 19 de marzo, y sus modificatorios; el DECU N° 867/2021; El Decreto Ley N°6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades; la Ordenanza Municipal N° 13.021, promulgada por el Decreto N° 852 de fecha 18 de marzo del año 2020; el Decreto N° 789 de fecha 16 de marzo del año 2020; el decreto 3851/2018; el expediente N° 92.538-S-2021; el expediente N° EYFDEC- 000046-2022; y

CONSIDERANDO

Que por la Ordenanza Municipal N° 13.021, sancionada en fecha 18 de marzo del año 2020 y promulgada por el Departamento Ejecutivo en la misma fecha mediante el Decreto N° 852, se ha declarado la emergencia Administrativa, Sanitaria y Económica Financiera en el ámbito de nuestro Municipio;

Que, resulta necesario fortalecer mecanismos de salud pública, readecuando dispositivos sanitarios;

Que, en este contexto, la Secretaría de Salud, ha resuelto contratar los servicios de los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente y cuyos contratos suscriptos con el Municipio de Lanús, a través de la Secretaría de Salud se encuentran en el expediente N° EYFDEC-000046-2022, para que presten servicios durante la Contingencia COVID-19 dependiendo de la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud por las sumas, funciones y períodos indicados en el Anexo I del presente;

Que, estos montos serán abonados con los fondos de la jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Categoría Programática 01, Fuente de financiamiento 1.1.0, Partida 3.9.9.;

Por ello, en uso de sus atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalidase los Contratos de Locación de Obra que se encuentran agregados en el expediente del visto, suscripto entre el Secretario de Salud y los agentes cuyos datos se encuentran en el anexo I que forma parte del presente.



Artículo 2º: Abónese a los agentes detallados en el Anexo I constitutivo del presente, las sumas que correspondan mensualmente contra presentación de las correspondientes facturas conformada por la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar a favor de los agentes involucrados, pagos mensuales conforme lo establecido en el artículo 2º en orden a valores estipulados en el Anexo I, con cargo a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Categoría Programática 01, Fuente de financiamiento 1.1.0, Partida 3.9.9.

Artículo 4º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y por el Señor Secretario de Salud.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúe en consecuencia la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ANEXO I

Operatividad						
APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	INICIO	FINALIZACION	MONTO	FUNCION
CHERUBINI	AXEL DAMIAN	40.857.684	01/04/2022	30/06/2022	\$30,000	Tareas administrativas de registro y sistematización de prestaciones sanitarias
DENTONE	MARIA ELENA DEL PILAR	28.843.836	01/04/2022	30/06/2022	\$30,000	Portero
BENVENUTO	SILVIA EDITH	21.764.682	01/03/2022	30/06/2022	\$60,000	Sistematización, georreferencia y actualización de pacientes bajo Programas
HERRERA	CESAR GERMAN	36.045.377	01/04/2022	30/06/2022	\$30,000	Portero
YINI	NICOLAS ANDRES	43.172.259	01/04/2022	30/06/2022	\$30,000	Portero
FERREYRA	LUIS ENRIQUE	33.813.471	01/04/2022	30/06/2022	\$30,000	Portero
SCIGLIANO	JORGE ROBERTO	32.181.524	01/04/2022	30/06/2022	\$30,000	Portero

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por